

4989



PROTOCOLIZACION

1379/99

CUANTIA: Indt CAUSA No. PAPER: AÑO: EMPLEADO: DR. BARRÓS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACION DE PODER INICIADO EL 1 de septiembre de 1.999 RECIBIDO EL 3 de septiembre de 1.999 ACTOR: DR. GALO MEDINA ESTRELLA

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Galo Medina CASILLER JUDICIAL No. 725 DEMANDADO CASILLER JUDICIAL No.

Dr. Hector Viterbo NOTARIO 1516 CANTON QUITO

QUITO - ECUADOR

RESPONSABILIDAD

Por disposición de los Arts. 37 y 38 de la L.O.F.J. y expresamente el art. 10 del Reglamento de la L.O.F.J. vigentes.

La recolección de los datos Estadísticos será enviada a la Dirección de Estadísticas Judiciales cada trimestre de cada año.

IDENTIFICACION

PROVINCIA: CANTON: JUZGADO: No:

Clase de juicio: documento: cuantía:

Jurisdicción: Voluntaria: Contenciosa: Ingresada por:

Causal invocada para el divorcio: Fecha del matrimonio:

Ordinario: Ejecutivos: Verbal - Sumario: Otro:

JUICIOS CIVILES

FILIACION

ACTOR

DEMANDADO

Apellidos y Nombres
Edad..... sexo..... analfab. alfab.
Estado Civil
Instrucción
Profesión
Ocupación actual
Lugar de trabajo (sitio)
Lugar de nacimiento
Domicilio
Domicilio Legal
Observaciones:

Apellidos y Nombres
Edad..... sexo..... analfab. alfab.
Estado Civil
Instrucción
Profesión
Ocupación actual
Lugar de trabajo (sitio)
Lugar de nacimiento
Domicilio
Domicilio Legal
Observaciones:

TRAMITE

CITACIONES

1ra.—en persona por la boleta fecha
2da.—en persona por la boleta fecha
3ra.—Prensa..... fecha
Actos preparatorios:
Contestación de la demanda fecha
Excepciones
Audiencia d' Conciliac. fecha
Deprecación va a:
Inspección fecha
AUIO de:
Observaciones:

Sentencia fecha 93-10-11 - [Signature]
Orden de Embargo fecha
Orden de Secuestro fecha
Remate de la prenda fecha
depositario
Nombre del Abogado
Artículo Remate:

IMPORTANTE: El Secretario tendrá la obligación de registrar los datos como lo dispone el Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, al momento en que lo hace en los expedientes.

Quando este Juicio se haya Sentado...

1

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

QUITO NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO
 CANTON QUITO

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.-

SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SEICIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

2

Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio copartícipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ANDREAS EMMERICH
Pasaporte No. 6038401181

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

GESELLSCHAFTER-BESCHLUSS

anlässlich der außerordentlichen Gesellschafterversammlung der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, vom 30. Juni 1999

1. Die Gesellschafter beschliessen, daß die Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, mit sofortiger Wirkung ihre Geschäftstätigkeit auch auf das Ausland ausdehnt.
2. Der Beschluß wurde vor dem Hintergrund gefaßt, daß beabsichtigt wird, in Quito/Equador, eine Vertriebsfirma zu erwerben oder eine Neugründung vorzunehmen.
3. Dieser einstimmig gefasste Beschluß wird Bestandteil des Gesellschafter-Vertrages der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, 71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30. Juni 1999

SOLO KLEINMOTOREN GMBH

Hans Emmerich

Wolfgang Emmerich

Andreas Emmerich

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

KLEINMOTOREN GMBH



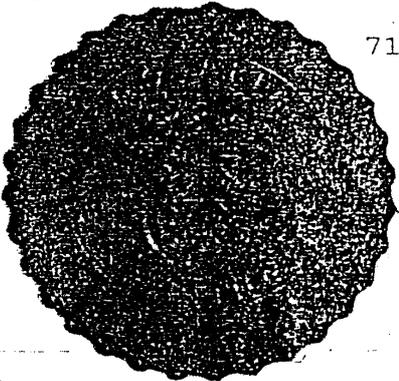
Unterschriftsbeglaubigung

Umstehende, vor mir anerkannte Unterschriften der mir persönlich bekannten Herren

1. Hans Emmerich, Kaufmann,
2. Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur,
3. Andreas Emmerich, Diplombetriebswirt,

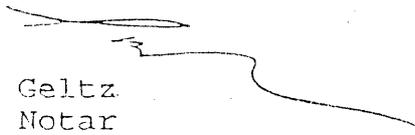
alle geschäftsansässig in D-71069 Sindelfingen,
Stuttgarter Straße 41,

beglaubige ich.



71063 Sindelfingen, den 5. Juli 1999.

Notariat Sindelfingen IV


Gertz
Notar

Kosten:

Gebühr aus 100.000,00 DM Wert	
gem. den §§ 45, 58 KostO.	-: 125,00 DM
gem. § 152,2 KostO.	-: 3,00 DM
	128,00 DM
16 % MWSt. aus 128,00 DM	-: 20,48 DM
	148,48 DM
	=====

AV. II/99 Nr. 62

Gesch.Reg. 954 /1999
Wert: 100.000.-
Gebühr gem. Anl. z. JVKostO.
Ziff. 1a) 65,- DM

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
Notars Gertz
beim Notariat Sindelfingen
und die Echtheit des beigefügten ~~Dienststempels~~
Dienstsiegels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war..

Stuttgart, den 12. Juli 1999
Präsident des Landgerichts
In Vertretung



1151



4

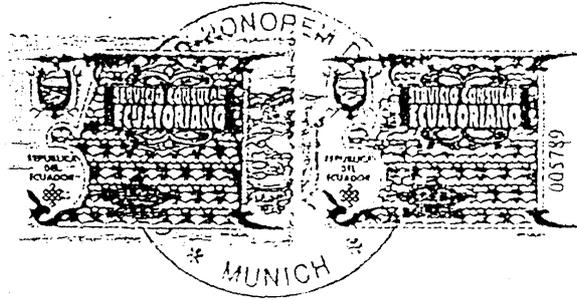
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul Honorario del Ecuador en Múnich, Baviera,

certifico que es auténtica, siendo la que usa el señor *Graf Fred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart*

en la ciudad de Múnich, Alemania, el día *24/09* del mes de *Septiembre* del año *1999*.
Por lo que se expide la presente en virtud de la Ley *II 13 d* del 15 de Julio de 1999.
Valor de la Autenticación *\$ 30,-*
Lugar y Fecha: *Munich, 15 de Julio 1999*

DIPLOMA
CONSULADO HONORARIO
SCHLEPERETH



Handwritten notes and signatures on the left margin.

Large handwritten signature or scribble.

Dr. Hector Vallejo
NOTARIO STO. QUITO
CANTON QUITO

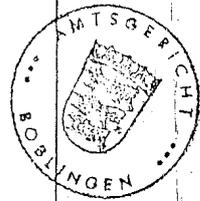
a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Teilweise haltende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	Anmerkungen
<p>e) S O L O Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung,</p> <p>b) <u>Maichingen</u> Gau-Algesheim/Rhein ist eine Zweigniederlassung errichtet unter der Firma "SOLU Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung Zweigniederlassung Gau-Algesheim."</p> <p>c) Gegenstand des Unternehmens ist die Herstellung und der Vertrieb von Kleinverbrennungsmotoren sowie von Maschinen und Geräten aller Art, die von Kleinmotoren angetrieben werden.</p>	2.000.000,-	<p>Heinz Emmerich, <u>Immenleim, Stuttgart-Oberürkheim.</u></p> <p>Hans Emmerich, Kaufmann, Stuttgart-Oberürkheim.</p>	<p>Einzelprokurist für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim: <u>Herbert Hansel, Algesheim.</u></p>	<p>Gesellschaft mit beschränkter Haftung. Gesellschaftsvertrag vom 10. Februar 1948, mehrfach geändert zuletzt am 26. Juli 1963.</p> <p>Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer und einen Prokuristen vertreten.</p>	<p>Ungültig von HRB 51 B. 02</p> <p>Teil</p> <p>b) Teil der Erzeugung 1. August</p> <p>die Firma 1. früher: Kleinmotoren Gesellschaft beschränkter Haftung</p> <p>Stuttgart 10. 9. 1948, 16. 5. 1948, HRB 855</p> <p>Zweigniederlassung Gau-Algesheim 10. 1. 1967/HRB 291</p>
	Stammkapital: 10.000.000,-			<p>Durch Gesellschafterbeschluss vom 15. Februar 1967 wurde das Stammkapital aus Gesellschaftsmitteln um 8000.000,- DM auf 10.000.000,- DM erhöht.</p> <p>Durch Gesellschafterbeschluss vom gleichen Tag und vom 26. April 1967 wurde der Gesellschaftsvertrag in § 3 durch Anfügen des Absatzes 4 (Stammkapital) entsprechend geändert.</p>	<p>HRB 855</p> <p>HRB 58296</p>
- Forts. S. Rückseite -					

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich haltende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Tag der Ein- und Uebersch. b) Einrückung
			<p>Die für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim erteilte Prokura Herbert Maney ist erloschen. Einzelprokurist: Robert Korb, Heßlingen.</p>		<p>a) Den 29. 1. 76 b) Bl. 107/1</p>
				<p>Die Zweigniederlassung in Gau-Algesheim ist mit Wirkung vom 23. November 1976 aufgehoben.</p>	<p>a) Den 30. 1. 76</p>
			<p>Der bisherige Einzelprokurist Robert Korb, Grafenau, ist zum Gesamtprokuristen mit einem Geschäftsvertretungsbefugnis für einen Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen.</p>	<p>Durch Gesellschafterbeschluss vom 3. Juni 1976 wurde der Gesellschaftsvertrag durchgreifend geändert und neu gefasst. Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er allein. Geschäftsführern kann Einzelvertretungsbefugnis erteilt werden.</p>	<p>a) Den 2. Feb. 76 b) Beschl. U. 1. Ges. Vertr. Bl. 107/1</p>
b) Sindelfingen				<p>Heinz Emmerich ist nicht mehr Geschäftsführer.</p>	<p>a) Den 7. Febr. 76 b) Beschl. U. 1. Ges. Vertr. Bl. 107/1</p>
			<p>Prokurist, vertretungsbefugigt für ein Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen.</p>		<p>a) Den 14. Feb. 76</p>

b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	GWR Stammkapital DM	Gesellschaftsleiter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse
2	3	4	5	6
				<p>Die Gesellschaft hat sich als übernehmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 21. Juli 1988 mit U66 für Firma (Solo-Motoren) als Vertriebsgesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Ahrensburg (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen.</p> <p>Die Gesellschaft hat sich als übernehmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 3. Juli 1989 mit der Firma SBU Motor Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Schorndorf (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Kapitalerhöhung aus Gesellschaftsmitteln und Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen.</p> <p>Die Geschäftsführer der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluß vom 3. Juli 1989 zugestimmt.</p>
		<p>Geschäftsführer: Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur, Sindelfingen; Andreas Emmerich, Diplomkaufmann, Sindelfingen</p>	<p>Die Prokura Wolfgang Emmerich ist erloschen.</p>	<p>Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind zu Geschäftsführern bestellt.</p>

- Fortsetzung Rückseite -

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich haftende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung und Unterschrift b) Bemerkungen
	3	4	5	6	7
<p><i>Die Hecker Volksp. EG</i> NOTARIO 6to. F CANTON QUITO</p>		Die-Prokura	<p>Die Prokura <u>Robert Korb</u> <u>ist erloschen.</u></p> <p>Prokurist; vertretungsberechtigt mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen: Alfred Esslinger, Böblingen</p>		<p>a) 1. September 1999 <i>Kerpert</i></p>
				<p>Die Geschäftsführer Hans Emmerich, Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind befugt, die Gesellschaft bei Vornahme von Rechtsgeschäften mit sich selbst im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten uneingeschränkt zu vertreten (Befreiung von den Beschränkungen des § 181 BGB).</p> <p>Vorstehende Ablichtung ist ein vollständiges Lichtbild der Urschrift. Böblingen, den - 2. Juli 1999 Urkundsbeamter der Geschäftsstelle des Amtsgerichts:</p> <p><i>Kerpert</i> Kerpert Justizamtman</p>	<p>a) 3. Juli 1996 <i>Kerpert</i></p>



R/918a 967,99

ebüh am. Anl. z. JVKostO.
fl. 1 a) -aa): 25,- DM

Die Echtheit vorstehender Unterschrift der Justiz-
angestellten *Autmann Keiper*
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle des Amts-
gerichts *Söbilingen*
und die Echtheit des beigefügten Dienststempels u.
Dienstsiegels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß die Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war.

Stuttgart, den 15. Juli 1999 |
Präsident des Landgerichts
In Vertretung



Manfred Schmitz
Manfred Schmitz





7 ✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul Honorario del Ecuador en Munich, Baviera, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor *Friedrich Solruich* del

Tribunal Regional de Stuttgart

en todos sus documentos.

Autenticación N° *241/99*

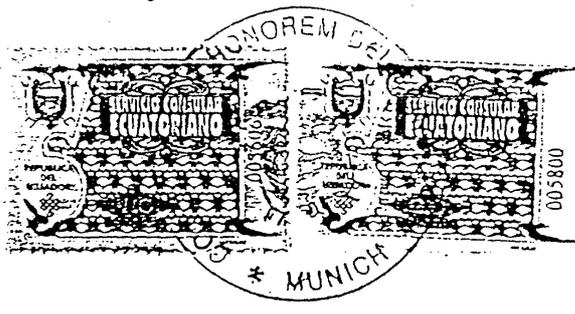
Paridad Monetaria *1113d*

Valor de la Autenticación *\$ 30 -*

Lugar y Fecha *Munich, 16 de julio 1999*

DIPL. N° *11111111*
COM. SCHLERETH
CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR

Com. 11111111
[Signature]
CANTON QUITO



[Signature]
[Signature]
Dr. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

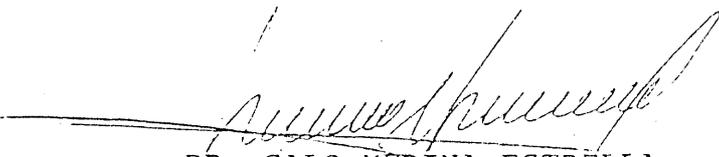
DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted muy respetuosamente me presento con la siguiente petición:

Se sirva disponer la traducción de las siete fojas útiles en idioma alemán al español; documentos éstos que han sido otorgados en la ciudad de Sindelfingen, República Federal Alemana, referentes a una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich.

Para efecto de la traducción que solicito, sugiero el nombre del señor OSWALDO MANTILLA, como perito traductor, a quien se le notificará en el Estudio Jurídico del doctor Galo Medina Estrella, situado en la calle 18 de septiembre No. 413 y avenida Amazonas, segundo piso del Edificio "ALAMO", oficina No. 202, en esta ciudad de Quito, para la posesión de su cargo.

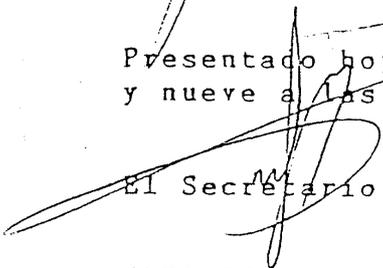
Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitada, agradeceré a usted disponer que me sean devueltos los originales de los documentos adjuntos.

Notificaciones posteriores que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 725.



DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado hoy día veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo Certifico.-



El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 21 de 1999, las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo que dispone el ART. 2 literal b) del Reglamento de sorteos, en lo principal, la petición

anterior es clara y reúne los requisitos de Ley.- Procédase a traducir la documentación que se acompaña, la misma que se halla redactada en idioma extranjero, al efecto se nombra perito de esta diligencia a Oswaldo Mantilla, quien tomara posesión de su cargo, el día de mañana 22 de este mes y año a las diez horas.- Notifíquese.-

[Handwritten signature]

En Quito, a veintidos de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas, ante el DR. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e infrascripto Secretario comparece, el señor Oswaldo Mantilla, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia.- Al efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el Juez y Secretario que certifica.-

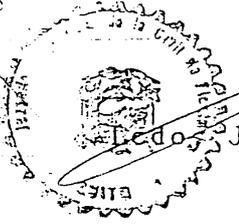
NOTARIO 830.
CANTON QUITO

[Handwritten signature]

El Juez

[Handwritten signature]

Compareciente



El Secretario

Juan Salvador Vasquez

[Large handwritten signature]
Dr. Germán González del Pozo
Juez Vigésimo de lo Civil

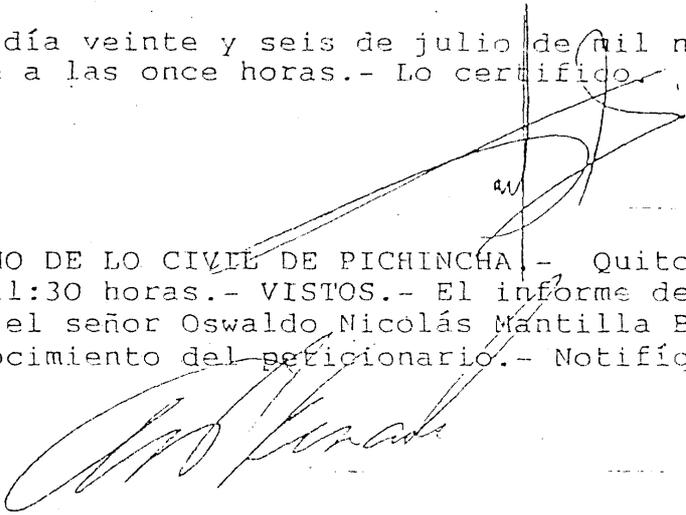
SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo, OSWALDO NICOLAS MANTILLA BOLAÑOS, perito traductor, nombrado por usted para traducir al español, los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich, presento a usted la traducción del alemán al castellano de dichos documentos, a fin de que se sirva aprobarlos.

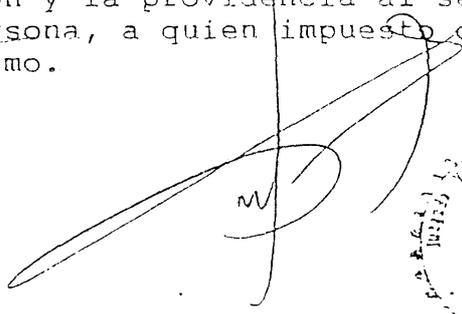


OSWALDO MANTILLA BOLAÑOS

Presentado hoy día veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve a las once horas.- Lo certificado.



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, - Quito, julio 26 de 1.999, las 11:30 horas.- VISTOS.- El informe de traducción presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, - póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.



Quito, a 26 de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.



SOLO
MOTORES PEQUEÑOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



RESOLUCION SOCIETARIA

Con ocasion de la reunión extraordinaria de los miembros de la Sociedad de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, del 30 de Junio de 1999.

1. Los socios deciden que la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, extiende su actividad societaria a otros países a partir de la presente fecha.
2. La resolución fué tomada en la perspectiva de que se proyecta adquirir o fundar una nueva empresa de distribución.
3. Esta resolución ha sido tomada en forma unánime y ella será parte del contrato societario constitutivo de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30 de junio de 1999.

SOLO, MOTORES PEQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hans Emmerich

(firma ilegible)

Wolfgang Emmerich

(firma ilegible)

Andreas Emmerich

(firma ilegible)

Dirección:
SOLO Kleinmotoren GMBH
Calle Stuttgarter 41
D-71069 Sindelfingen

Teléfonos: 07031/301-0

Domicilio de la empresa: Sindelfingen
Registro legal Boeblingen HRB 245
Gerentes, Hans Emmerich, Wolfgang
Emmerich, Andreas Emmerich.

Faquete de documentos IV No. 676/1999
Notaria IV de Sindelfingen



Legalización de firmas

Las por mi reconocidas firmas del reverso de los ciudadanos conocidos por mi personalmente, señores:

1. Hans Emmerich, comerciante,
2. Wolfgang Emmerich, ingeniero diplomado,
3. Andreas Emmerich, Administrador de empresas,

todos domiciliados en sus negocios en D-71069 Sindelfingen, Calle Stuttgarter 41,

las legalizo.

71063 Sindelfingen, al 5 de julio de 1999.

Notaria IV de Sindelfingen

(hay un sello plástico de la Notaria de Sindelfingen)

(firma ilegible)

Geltz, Notario

Costos:

Tasas correspondientes a un valor de 100.000 Marcos alemanes de acuerdo a los art. 45 y 58, son - : 125,00 Marcos Alem.
de acuerdo a los art. 132 y 2, son - : 3,00 Marcos Alem.

16% Imp. al val. agreg. por 128 Marcos - : 20,48 Marcos Alem.

128,00 Marcos Alem.

148,48 Marcos Alem.
=====

No. de la certificación
AV. II/99 NO. 62

Registro legal 954/1999
Valor 100.000 Marcos Al.
Tasa de acuerdo a la tabla adjunta
Rubro 1a) bb)
65 Marcos Al.

La autenticidad de la firma que sigue del Notario (firmado) Geltz en la notaria de Sindelfingen y la autenticidad del sello oficial adjunto confirmamos aquí. Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial. Stuttgart, al 12 de julio 1999.

(sello del Juzgado Reg. de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz



(siguen en idioma español:
Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich..

Otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Ing. Thomas H. Schlereth, Consul Ad-honorem del Ecuador en Munich. Munich al 15 de julio de 1999).

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Boeblingen Hoja 1 (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

(A continuación, en forma vertical, lo que reza en cada rubro de cada columna de esta hoja y de las siguientes que tienen el mismo formato. El encabezamiento impreso, igual en cada hoja, se lo vuelve a repetir solo cuando corresponda a datos llenados en cada hoja).

Sr. César Vallejo

NOTA No. 6to
CANTON QUITO

Número del Registro

- a) empresa
- b) domicilio
- c) objeto de la empresa

a) SOLO, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada,
 b) Maichingen
 En Gau-Algesheim en el Rin es constituida una filial bajo la razón social "SOLO Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, filial de Gau-Algesheim.

c) Objeto de la empresa es la fabricación y distribución de pequeños motores de combustión, así como de máquinas y aparatos de todo tipo, que sean activados por motores pequeños.

Capital inicial o capital social en Marcos alemanes

2.000.000,

- Junta directiva
- Socio personalmente responsable
- Gerente
- Liquidador

Heinz Emmerich, Ingeniero, Stuttgart, Obertuerkheim,
Hans Emmerich, Comerciante, Stuttgart, Obertuerkheim,

Apoderado

Situación Legal

6

Sociedad de responsabilidad limitada.

Contrato Societario del 10 de febrero de 1948, cambiado
veces, la última el 26 de julio de 1963.

En el caso de ser encargados varios gerentes, la sociedad
representada por dos gerentes o por un gerente y un apoderado

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) Transcrito del registro mercantil 1 50 de Eoblingen el
(sello) 8 de diciembre de 1955
(firma ilegible)

b) Día del primer registro: 1 de agosto de 1956

La empresa fue llamada antes:

Motores pequeños - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer registro:

Juzgado local de Stuttgart 10 de mayo de 1948, Int. Regi
Mercantil- Registro mercantil de Eoblingen 855

Filial de Gau-Algesheim véase Juzgado local de Ingelheim en
Rin, Registro mercantil 29.

Número del Registro

2

Capital inicial o capital social

Marcos alemanes

3

Capital social

10.000.000

Situación Legal

6

Por la resolución societaria del 10 de febrero de 1967,
elevado el capital social con reservas retidos en 8.000.000
marcos alemanes hasta 10.000.000 de marcos alemanes.

Por resolución societaria de la misma fecha y del 26 de abril de 1967 fue reformado correspondientemente, el contrato societario en el artículo 3 mediante la adición del inciso 4 (Capital Social).



- a) día del registro y firma
 - b) observaciones
- 7

a) el 8 de mayo de 1967
(firma ilegible)

b) Resolución societaria E1. 80-96 Sbd.

(continúa en la hoja siguiente)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Boeblingen
Hoja 1 reverso (que continúa en la hoja....) REGISTRO
MERCANTIL 243

Número del Registro

Apoderado
s

~~Se elimina el poder del apoderado para la filial de Gau-Algesheim Herbert Hanav.~~

Apoderado Único: Robert Korb, Doeffingen.

- a) Fecha del registro y firma
 - b) Observaciones
- 7

a) El 29 de enero de 1971
(firma ilegible)

b) E1. 101 Sbd.

Número del Registro

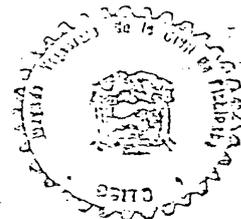
Situación Legal

Don Néstor Vallejo & C
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN QUITO

Se disuelve la filial en Gau-Algesheim con efecto a partir del 23 de noviembre de 1970.

- a) día del registro y firma
 - b) observaciones
- 7

a) el 30 de setiembre de 1971
(firma: Keipert)



Número del Registro

5

Apoderado

5

El Sr. Robert Korb, hasta ahora uno de los apoderados, es ahora habilitado como Apoderado General, representante autorizado junto con un gerente o con otro apoderado.

Situación Legal

6

Con resolución societaria del 3 de junio de 1976 fue cambiado el contrato societario de manera radical y concebido nuevamente. Cuando sea requerido sólo un gerente, representa a la empresa, él individualmente. Pueden ser entregadas a los gerentes habilitaciones individuales.

- a) Fecha del registro y firma
 - b) Observaciones
- 7

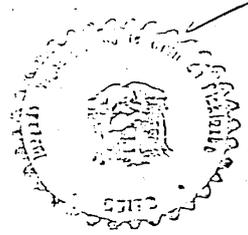
a) El 2 de febrero de 1977
(firma: Keipert)

b) Resolución y texto nuevo del contrato societario
Bl. 107/101 S8d.

Número del Registro

6

- a) empresa
 - b) domicilio
 - c) objeto de la empresa
- 2



b) Sindelfingen

Situación Legal

6

Heinz Emmerich ha dejado de ser gerente.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) el 7 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

b) como resultado de una incorporación municipal, el domicilio de la empresa es ahora Sindelfingen

Al 7 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

Numero del Registro

oder

5

Apoderado, representante habilitado junto con un gerente u otro
apoderado:

Wolfgang Emmerich, Sindelfingen

a) dia del registro y firma

b) observaciones

7

a) el 14 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Soeblingen

Hoja (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

Numero de Registro

8

Situación legal

6

CANTON QUILICHAO

11 de E.
Sebar

CANTON QUILICHAO

CANTON QUILICHAO

[Handwritten signature and stamp]
Sector Valle de
MOTARIO STO.
CANTON QUILICHAO



La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso la empresa ~~35010~~ Aparatos Motorizados, empresa distribuidora, de responsabilidad limitada, con domicilio en Ahrenburg (sociedad que transfiere), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 21 de julio de 1988.

- a) Fecha del registro y firma
 - b) Observaciones
- 7

a) Al 8 de febrero de 1989
(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión
B1 143/147 SBd.
Juzgado local de Ahrenburg REGISTRO MERCANTIL 2543

Número del Registro
9

Situación Legal
6

La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso según el ~~Contrato de fusión del 3 de julio de 1989 con la empresa Solo-Motores~~ empresa de responsabilidad limitada, con domicilio en Schorndorf (sociedad que transfiere), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

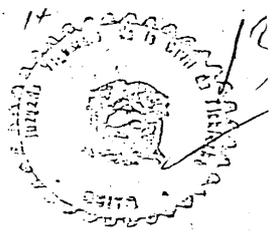
Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 3 de julio de 1989.

- a) día del registro y firma
 - b) observaciones
- 7

a) el 11 de octubre de 1989
(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión B1. 160/163 SBd.
Juzgado regional Schorndorf REGISTRO MERCANTIL 85

Numero del Registro
10



Directorio
Socios personalmente responsables
Gerentes
Liquidadores
4

Gerente:
Wolfgang Emmerich, Ingeniero diplomado, Sindelfingen;
Andreas Emmerich, Comerciante graduado, Sindelfingen

Foder
5

Obispo Valdejo
Se disuelve el poder otorgado a Wolfgang Emmerich.

Situación Legal
6

Wolfgang Emmerich y Andreas Emmerich quedan nombrados como gerentes.

a) Fecha del registro y firma
b) Observaciones
7

a) 11 de julio de 1994
(firma: Keipert)

-Continúa al reverso-

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Boeblingen
Hoja 2 (reverso) (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

Número del Registro
11

Foder
8

Obispo Valdejo
NOTARIO 610
CANTÓN OUITO
El poder otorgado a Robert Korb queda disuelto.
Apoderado representante autorizado junto con un gerente u otro apoderado
Alfred Eselinger, Boeblingen

confirmamos aqui.

Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial. Stuttgart, al 15 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg. de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz

(siguen en idioma español:

Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich.

otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Consul Ad-Honorem del Ecuador en Munich Ing. Thomas Schlereth, Munich al 16 de julio de 1999).

SECRETARIA



14

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en la diligencia de calificación y traducción de los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN-GMBH", a favor del señor Andreas Emmerich, a usted digo:

Una vez que el señor Oswaldo Mantilla Bolaños, en su calidad de perito traductor ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

Vertical handwritten notes on the left margin.

Dr. Galo Medina Estrella
CANTON QUITO

[Handwritten signature]
DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

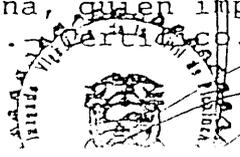
Presentado hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, - Quito, julio 27 de 1.999, las 11:00.- VISTOS.- Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el Juzgado que los documentos acompañados son legales y auténticos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad de los documentos otorgados en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.

[Handwritten signature]
Dr. Néstor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

[Handwritten signature]
Dr. Germán González del Pozo
JUEZ

En Quito, a 27 de julio de 1.999, a las quince horas con diez minutos, notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, quien inpuesto de su contenido, se conforma con la misma. Lo certifico.



RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y dos fojas útiles protocolizo los presentes documentos en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso.- Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

Se protocolizo ante mí, en fé de ello confiero esta segunda copia, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve



REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS



17

REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE - /

Dr. Patricio Quijana
JUEZ

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casi 11a N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

Dr. Néstor Vallejo G.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

No.: 116

RECIBIDO EL DIA DE HOY, Primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 18:06. CONSTA DE: 1 ESCRITURA ORIGINAL. COPIAS - CERTIFICO

Lcda. Consuelo Portilla P.
LA SECRETARIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO

Quito, a

02 SET. 1999

2º DE LO CIVIL

Dr. Jaime Lastra Navarrete
JEFE DE SORTEOS

Lcda. Consuelo Portilla P.
LA SECRETARIA



02 SET. 1999

Recibido, hoy ... de ... de 19...
Las ... Com ... copias. Documentación (si) (no). A.S. folios
Certifico. El Secretario del Juzgado
Cuarto de lo Civil



D. Danny L. Moreira Mendoza

Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

17¹⁸

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE -

Dr. Patricio Maca Quijano
JUEZ

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casa N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

Dr. Néstor Valleja &
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO
POR TASAS JUDICIALES

No 36 / JCCP.- Dr. B

Nombre del Solicitante: Dr. Galo Medina
Juicio No.: 1379/99 Aprob Poder Judicatura: Juag 4to Civil
Jurisdicción: _____ Fecha: Quito, 13 de septiembre de 1.999

ESCALA A B C

Concepto	Valor
MATERIA JURISDICCIONAL	
<input type="checkbox"/> Diligencia Preparatoria	
<input checked="" type="checkbox"/> Presentación de la Demanda	100.000
<input type="checkbox"/> Contestación de la Demanda	
<i>Medios impugnatorios</i>	
<input type="checkbox"/> Apelación	
<input type="checkbox"/> Recurso de Hecho	
<input type="checkbox"/> Recurso de Casación	
<input type="checkbox"/> Autos Resolutivos y Sentencias	
<input type="checkbox"/> Certificación de Copias	
<input type="checkbox"/> Medidas Cautelaras	
<input checked="" type="checkbox"/> Diligencias fuera del Local Judicial	
<input type="checkbox"/> Liquidación de Costas	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Firmas	
<input type="checkbox"/> Información Sumaria	
MATERIA ADMINISTRATIVA	
<i>Registro de Peritos Judiciales</i>	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Cuota Anual de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento de Casilleros (anual)	
<input type="checkbox"/> Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Centros de Mediación	
TOTAL	100.000

BANCO: CONTINENTAL
Depósito en la Cta. No.: 13-20920-4 de la Función Judicial

	Efectivo		100.000
	No.	Banco	Valor
Cheque(s) certificado(s)			

TOTAL DEPOSITO **100.000**

Son: CIEN MIL SUCRES

JUZG. JUDICIAL
DE LO CIVIL
DE PICHINZA

Firma y Sello del Secretario

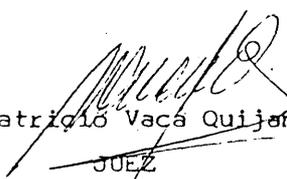
RECIBO DE DEPOSITO
13 SEP 1999
BANCO Continental
Fecha y Sello



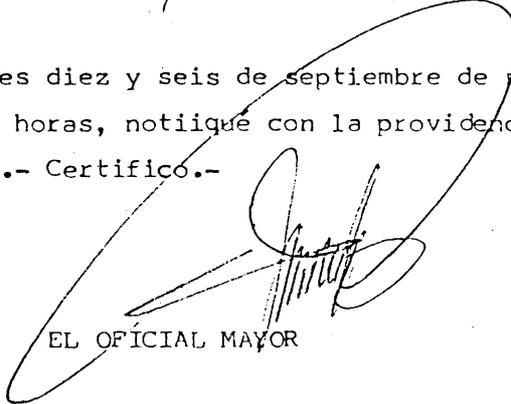
101

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de septiembre de 1.999, las 8h00
VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite. En consecuencia públíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para recibir futuras notificaciones.- Agregues al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE

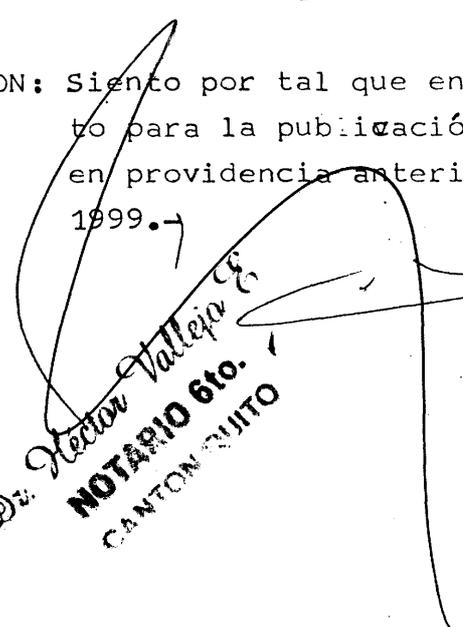

Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ

En Quito, hoy día jueves diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las diez y ocho horas, notifique con la providencia precedente al Dr. Galo Medina. casilla Nº 725.- Certifico.-


EL OFICIAL MAYOR

RAZON: Siento por tal que en ésta fecha se entrega el respectivo Extracto para la publicación por la prensa de conformidad a lo ordenado en providencia anterior.-Certifico.- Quito, 23 de septiembre de 1999.-


EL SECRETARIO


Dr. Hector Vallejo G.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

20

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

APROBACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.-

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

Dr. Galo Raúl Medina Estrella
NOTARIO SIB.
CANTON QUITO

Comercio
representación
persona
relación
Ecuador
clase
asociación
grupo
calificación
representación
de
registro
nombre
renovación
haber
diseño
los
con
pre
mec
cur
de
G
E
p
d
E

24
2

Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio coparticipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

14

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ANDREAS EMMERICH
Pasaporte No. 6038401181

El Notario Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

GESELLS

anläßlich
der Firma
Haftung

1. Die
mot
Sinn
keit
2. Der
sic
erw
3. Die
Ges
sel

Sinde

SOLO

Trans

Kassenschrift
SALO Klein
Stuttgart
D-71063 Schw

22

EXTRACTO DE DEMANDA:

Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO - KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71269-SINDELFINGEN, Republica Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente.-

En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez.-

La cuantía es indeterminada.-

El Trámite es especial.

Notificaciones recibirá en la casilla judicial No. 725.-

Causa No. 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial)

Fecha de Iniciación: 01 de septiembre de 1999.

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 16 de septiembre de 1999; las 08h00.-VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud al sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito.-Agréguese al proceso la documentación acompañada.-Notifíquese.-f.) Dr. Patri-
cio Vaca Quijano.-JUEZ.

Lo que comunico al público en general. Advirtiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del poder referido, de señalar casilla judicial en ésta ciudad para recibir futuras notificaciones. 23 SET. 1999



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO - ECUADOR. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO

Handwritten signature of Danny L. Moreira Mendoza



REPUBLICA DEL
DISTRITO DE PICHINCHA

LA HORA

5265

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO JUDICIAL

APROBACION DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑIA
"SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO
MEDINA ESTRELLA.

PODER ESPECIAL:
QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO
KLEINMOTOREN GMBH"
A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO
MEDINA ESTRELLA
CUANTIA: INDETERMINADA
COPIAS DADAS:

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintita y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nothbramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania. El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- EL señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boebingen, domiciliada en Stutigarter Str. Cuarenta y uno, D-seitentia y un mil ochocientos y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete-cero cien novecientos sesenta y ocho-ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofer-

tas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sures cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA.", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de Comercio y demás dependencias que fueren menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio consorcial con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispuesta la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatarario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador para tal efecto, el mandatarario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorgan los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatos de los procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatarario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de este para la plena validez de este Poder.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que he sido firmada por el señor Doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los recaudos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma con cargo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
ANDREAS EMMERICH
Pasaporte Nº 6038401161
El Notario: Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto
EXTRACTO DE DEMANDA:
Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:
Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la Compañía de Responsa-

bilidad limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-SINDELFINGEN, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente. En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez.
La cuantía es indeterminada.
El trámite es especial.
Notificaciones recibirá en la casilla judicial Nº 725
Causa Nº 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial)
Fecha de Iniciación: 01 de septiembre de 1999.
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de septiembre de 1999, las 09:40.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción en virtud al sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia publíquese el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se aaitan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- ff. Dr. Patricia Vaca Orjano.- JUEZ.
Lo que comunico al público en general. Admonido de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del Poder, referido, de señalar casilla judicial en esta ciudad para recibir futuras notificaciones.
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
0084727A.C

Quito
Notario
Héctor Vallejo Espinoza

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO-6to.
CANTON QUITO

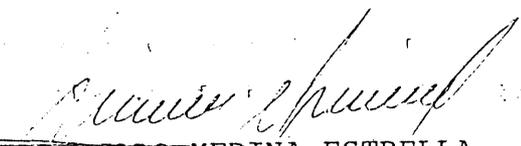
24

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

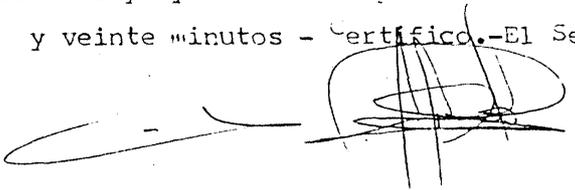
129 SET. 1999
11/1/2

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en el trámite de Aprobación de Poder No. 1379-99, que se tramita en su Judicatura, a usted digo:

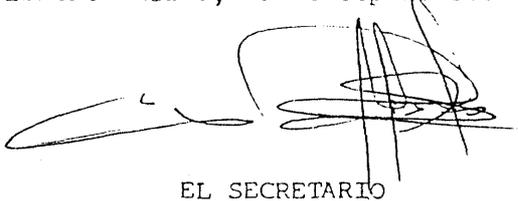
Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad, esto es, la publicación dispuesta en providencia de 16 de septiembre de 1.999, solicito que para los fines de Ley, se sirva agregar al proceso el ejemplar del Diario "LA HORA" de esta ciudad de Quito, de fecha 27 de septiembre de 1.999, así como la notificación pertinente al señor Registrador Mercantil de este Cantón, para que proceda a la inscripción respectiva.


DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado el día miércoles veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las horas y veinte minutos - Certifico.- El Secretario



RAZON: En esta fecha se agrega a los autos el recorte de la publicación ordenada misma que se ha llevado a efecto el día lunes veinte y siete de septiembre de 1.999.- Certifico.- Quito, 29 de septiembre de 1.999



EL SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de octubre de 1.999, las 8h00
 Agreguese a los autos el recorte de prensa a que se refiere tanto el actor en su es-
 crito como la razón sentada por el señor actuario. En lo principal notifíquese a
 las partes para dictar sentencia, previo al pago de la tasa judicial correspondien-
 te.- NOTIFIQUESE.-

[Signature]
 Dr. Patricio Vaca Quijano
 JUEZ

En Quito, hoy día viernes uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las
 diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Dr. Galo Medina casi
 lla No 725.- Certifico.-

[Signature]
 EL OFICIAL MAJOR

DEPOSITO DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO

Banco Amazonas

DEPOSITO 006794

LUGAR Y FECHA *[Handwritten]*

CUENTA ROTATIVA DE INGRESOS No. **00-07644-3**

ESPACIO RESERVADO PARA EL BANCO

NOMBRE DE LA CUENTA: **C. S. J. / CAJA**

JUDICIAL / TASAS JUDICIALES

CODIGO DEL CONCEPTO DEL INGRESO: **30200**

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

No. DE CHEQUES	
EFFECTIVO	<i>100.000</i>
CHEQUES DE BANCO AMAZONAS	
CHEQUES DE BANCOS LOCALES	
CHEQUES DE OTRAS PLAZAS	
TOTAL \$/.	<i>100.000</i>

CLIENTE

[Stamp: NOTARIO CAMBIO QUITO]



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO
POR TASAS JUDICIALES

Nº 01734

Nombre del solicitante: Dr. GALO MEDINA

Juicio Nº: 1379/99 Apro Poder

Judicatura: Juzg 4to Civil

Jurisdicción: _____

Fecha: 5 de octubre de 1.999

ESCALA A B C

Concepto
MATERIA JURISDICCIONAL

Valor

<input type="checkbox"/> Diligencia Preparatoria	
<input type="checkbox"/> Presentación de la Demanda	
<input type="checkbox"/> Contestación de la Demanda	
<i>Medios impugnatorios</i>	
<input type="checkbox"/> Apelación	
<input type="checkbox"/> Recurso de Hecho	
<input type="checkbox"/> Recurso de Casación	
<input checked="" type="checkbox"/> Autos Resolutivos y Sentencias	100.000
<input type="checkbox"/> Certificación de copias	
<input type="checkbox"/> Medidas Cautelares	
<input type="checkbox"/> Diligencias fuera del Local Judicial	
<input type="checkbox"/> Liquidación de Costas	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Firmas	
<input type="checkbox"/> Información Sumaria	

MATERIA ADMINISTRATIVA

Registro de Peritos Judiciales

<input type="checkbox"/> Inscripción de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Cuota Anual de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento de Casilleros (anual)	
<input type="checkbox"/> Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Centros de Mediación	

TOTAL 100.000

BANCO: AMAZONAS

Depósito en la Cta. No.: 0007644-3 de la Función Judicial

Efectivo		100.000	
Cheque(s) certificado(s)	No.	Banco	Valor

TOTAL DEPOSITO 100.000

Son: CIEN MIL SUCRES

EMITIDO POR:	RECEPCION DEL DEPOSITO
Firma y Sello del Secretario	Fecha y Sello

Expediente Judicial



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

...GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: - Quito, a 11 de octubre de 1.999, las 09h30. VISTOS. El Dr. Galo Medina Estrella, despues de consignar sus generales de Ley, dice: "Que del Poder Especial que en 15 fojas utiles acompaña, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D.71069-Sindelfingen, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante Legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente".- Con tales antecedentes, solicita al amparo de lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, solicita se sirva disponer el registro y publicación del Referido Poder Especial adjunto, para su completa validez. El Juzgado, mediante providencia de 16 de septiembre de 1.999, admite a trámite la extensión y dispone su publicación por la prensa, lo cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha 27 de septiembre de 1.999, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs.24 de los autos, sin que desde esta fecha se haya formulado oposición alguna.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el Poder Especial que otorga la Compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en favor del doctor Galo Medina Estrella, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón Quito, el 28 de julio de 1.999, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito y su protocolización en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual una vez ejecutorida esta sentencia, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- Notifíquese /

[Firma]
 Dr. Patricio Vaca Quijano
 JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA

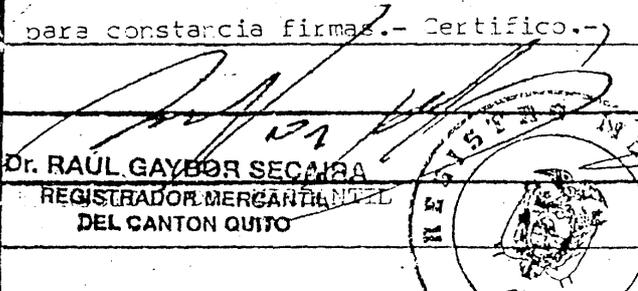
En Quito, hoy día lunes once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las dieciocho horas, notifico la Sentencia que antecede al Dr. Galo Medina Estrella por boleta que la fijé en la casilla N. 725 del Dr. Galo Medina.-

Certifico.-

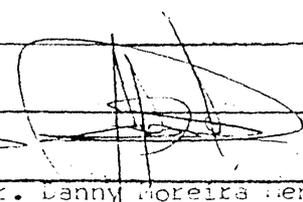
[Firma]
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

[Firma]
 Dr. Danny Moreira Mendoza
 EL SECRETARIO

En Quito, hoy día jueves veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho horas y cincuenta minutos, notifiqué con la sentencia precedente al señor registrador mercantil en persona y centro de su respectivo despacho para constancia firmas.- Certifico.-


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

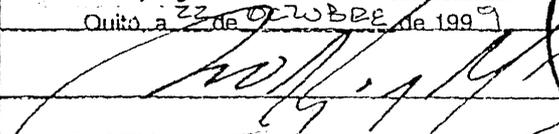


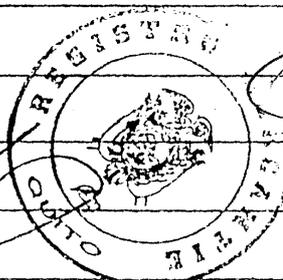

Dr. Danny Moreta Mendoza
SECRETARIO

Con esta fecha queda INSCRITA la SENTENCIA del Señor JUEZ WARO de lo Civil de Pichincha del 11 de Octubre de 1999 bajo el Nº 2586 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1725 Quito, a 22 de Octubre de 1999.

conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a 11 de Noviembre de 2010


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y siete fojas útiles protocolizó el presente poder y sus diligencias de aprobación, en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso.- Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Notario, Dr. Héctor Vallejo E.

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta Primera Copia, dada y firmada en Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

